

CONSEJO DE FACULTAD
Sesión N° 003 del 24 de febrero de 2025
RESOLUCIÓN N.º 006 de 2025

“Por la cual se convoca por segunda vez a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorías de docencia para el período académico de 2025-I”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorías de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2025-I, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que mediante Resolución No.001 de 2025 del Consejo de Facultad “... convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorías de docencia para el período académico de 2025-I.

Que mediante Resolución N° 003 de 2025 se publicó los resultados y se adjudicaron 21 de 28 monitorías de docencia para el período académico 2025-I; frente a la cual se recibieron recursos de reposición de los estudiantes DEISY JAZMIN MUNAR DIAZ, DIEGO ALEJANDRO ALDANA ESPINAL y ANA MARÍA JARAMILLO GAVIRIA, las cuales fueron resueltas en los términos y se hizo necesario aclarar la adjudicación, mediante resolución N° 004 de 2025.

Que mediante comunicación del 27 de febrero de 2025 se recibió renuncia del estudiante José Alejandro Giraldo Camacho (0000021222) a quien se le había adjudicado la monitoría SEMINARIO FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA puesto que había superado el proceso de selección.

Que mediante Resolución N° 005 de 2025 se publicó los resultados definitivos y se adjudicaron 19 de 28 plazas de monitorías de docencia para el período académico 2025-I.

Que luego de recibir de los Directores de Departamento la información sobre las actividades académicas para las plazas vacantes las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia con pago durante el período académico 2025-I, el Consejo de Facultad en la Sesión No. 03 del 24 de febrero de 2025, aprobó convocar por segunda vez para seleccionar nueve (9) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la siguiente distribución:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADEMICA</u>
DESARROLLO HUMANO	295G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON COMUNIDAD
ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN	85G6E	ENFOQUES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
	89G6E	HABILIDADES GERENCIALES
	109G6E	CONTEXTO SOCIOECONOMICO
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	185G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA
	136G6F	FUNDAMENTOS DE ARQUEOLOGÍA


**Tejiendo
 Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

	186G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	134G6G	TEORÍA DE LA GEOGRAFÍA
	45G6G	GEOGRAFÍA DE COLOMBIA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de nueve (9) monitorías de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2025-I, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>
DESARROLLO HUMANO	295G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON COMUNIDAD
ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN	85G6E	ENFOQUES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
	89G6E	HABILIDADES GERENCIALES
	109G6E	CONTEXTO SOCIOECONOMICO
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGÍA	185G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA
	136G6F	FUNDAMENTOS DE ARQUEOLOGÍA
	186G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	134G6G	TEORÍA DE LA GEOGRAFÍA
	45G6G	GEOGRAFÍA DE COLOMBIA

Artículo 2º. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorías convocadas conforme se indica en el artículo 1º de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

Artículo 3º. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a considerar una tercera convocatoria con el fin de cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

Artículo 4º. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	28 de febrero de 2025	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorías en el SIA	28 de febrero de 2025	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorías en el SIA
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde el 3 hasta el 6 de marzo de 2025	Los estudiantes se postularán únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos, hasta las 5:45 p.m. el 6 de marzo de 2025.
Remisión de los postulados y los documentos que suministro cada estudiante	7 de marzo de 2025	Los Departamentos remitirán al correo monitorias.facjuso@ucaldas.edu.co los documentos de los postulados, previa relación de los estudiantes en el archivo Formato para el reporte de Monitores 2025-I compartido por drive; hasta las 11:45 a.m. del 7 de marzo de 2025.
Revisión de la documentación requerida	7 de marzo de 2025	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Facultad revisara la documentación.
Selección de los monitores	10 de marzo de 2025	Sesión virtual/presencial con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad

Adjudicación de monitorias	10 de marzo de 2025	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de lista de seleccionados y no seleccionados	11 de marzo de 2025	En página web de la U de Caldas
Reclamación a la lista de seleccionados y no seleccionados	12 de marzo de 2025	Los estudiantes remitirán al correo monitorias.facjuso@ucaldas.edu.co el oficio dirigido al Consejo de Facultad con la correspondiente reclamación; hasta las 5:45 p.m. del 12 de marzo de 2025.
Respuesta a las reclamaciones	13 de septiembre de 2025	La Secretaría del Consejo de Facultad emitirá respuesta al reclamante y al correo institucional.
Publicación del listado de aspirantes seleccionados	14 de marzo de 2025	El Presidente y la Secretaría del Consejo de Facultad expedirán el acto administrativo por medio del cual se publica el listado de aspirantes elegidos.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co o a la extensión 18024, para brindar la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. El aspirante deberá registrar su solicitud de inscripción dentro de las fechas y horarios establecidos en la presente resolución; de lo contrario dicha solicitud se entenderá como extemporánea y no continuará en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2025-I:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitorias tendrá una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 17 de marzo de 2025.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente coordinador de la actividad académica	Registro en el SIA de las horas ejecutadas en el periodo 2025-I, y evaluación cualitativa registrada en el informe que suministra el coordinador.	Hasta el 5 de junio de 2025

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2025-I, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que oriento la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar

si es Daviplata-Nequi-Ahorro a la mano u otro monedero electrónico) en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos al Departamento, lo realicen con el asunto: “*Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica (nombre de la actividad académica)*”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Estudios de Familia	efamilia@ucaldas.edu.co
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co


Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de febrero de 2025


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Aleyda Restrepo Bedoya.*